



SALA
ZITARROSA

CAUCE



BASES
2022

APOYAN



CAUCE

INTRODUCCIÓN

PARTICIPANTES

POSTULACIÓN

INSCRIPCIONES Y PLAZOS

EVALUACIÓN Y FALLOS

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Y REGLAMENTOS

FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

DERECHOS

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

ANEXO



INTRODUCCIÓN

CAUCE es un nuevo ciclo que produce y promueve la Sala Zitarrosa con el cometido de fomentar el desarrollo y el encuentro musical, brindando oportunidades y visibilidad a artistas de diferentes departamentos del país (a excepción de Montevideo) en nuestra capital. Cuenta con el apoyo de Paseo Centro y de AGADU, contando con la Declaración de Interés Autoral.

PARTICIPANTES

Podrán participar cantantes y/o instrumentistas, de nacionalidad uruguaya o residentes legales, mayores de edad, profesionales o emergentes.

Pueden participar todos los y las artistas o grupos, que tengan un repertorio de temas originales y/o de autores nacionales.

Se consideran artistas emergentes a aquellas personas que estén comenzando su camino en la música, composición e interpretación. Personas que están en pleno crecimiento y desarrollo de sus capacidades artísticas que buscan alcanzar su profesionalización. Se considera por emergente, a artistas y colectivos hacedores de la cultura, con una trayectoria artística que no supere los cinco años en el sector.

No obstante, el jurado podrá, por razones fundadas, reconocer como emergentes a concursantes que ha-

yan acompañado a artistas profesionales en diferentes presentaciones, siempre que no lo hayan hecho en carácter de artistas principales.

Se considera artistas profesionales a aquellas personas que ya tengan consolidado su camino en la música, composición e interpretación, con una trayectoria artística mayor a los cinco años en el sector, con presentaciones en vivo, reconocimiento de sus shows y de su discografía.

Las canciones interpretadas pueden ser de autoría propia o de otros autores.

Se valorarán especialmente las nuevas creaciones, los temas inéditos, así como el registro de la autoría de los temas propios.



POSTULACIÓN

Se postula mediante una única inscripción por participante para integrar la programación del Ciclo CAUCE.

Se concursará en tres categorías:
SOLISTA, DÚO, GRUPO.

Se pueden presentar todos los géneros musicales.

Cada postulación deberá contemplar la posibilidad de participar de un show de 20 minutos de duración, a un espectáculo de aproximadamente 60 min de duración, a realizarse en la Sala Zitarrosa.

INSCRIPCIONES Y PLAZOS

Las inscripciones se realizarán hasta las 23:59 del **23 de octubre de 2022**.

Las personas interesadas deberán completar el **siguiente formulario** con todos los datos solicitados.

En el caso de presentación de colectivos se designará un responsable a quien se le realizarán las comunicaciones y notificaciones que correspondan.

Se deberá presentar una nómina de 2 canciones, ya sean inéditas o no.

En todos los casos deberá figurar la autoría de cada tema.

EVALUACIÓN Y FALLOS

Los espectáculos serán seleccionados por un jurado compuesto por tres integrantes.

El jurado en forma previa a la selección del artista o bandas postuladas, de entenderlo necesario o procedente, podrá solicitar información adicional sobre los mismos.

El jurado estará integrado por las siguientes personalidades de reconocida trayectoria dentro del ámbito de la música nacional:

Samantha Navarro

Alejandro Ferradás

Alejandro Jasa

Se valorará la técnica vocal e instrumental, así como la originalidad, interpretación y comunicación en cada participante.

El fallo del jurado será dado a conocer el **7 de noviembre de 2022**.

La SALA ZITARROSA publicará la nómina de las y los artistas seleccionados con sus respectivos nombres

en su página web:

www.salazarrosa.montevideo.gub.uy

Importante: La organización será quien conformará la programación del ciclo CAUCE en función del fallo del jurado, cantidad de artistas y bandas seleccionadas, artistas emergentes y profesionales, asignando a cada propuesta día, hora de actuación y duración de la misma, para los meses de noviembre y diciembre de 2022, y para el primer semestre del año 2023.

La organización se comunicará de forma directa con cada participante seleccionado/a para informar detalladamente fecha y formato de participación.

Las y los artistas y/o grupos percibirán el 100% de la recaudación por venta de entradas, previa deducción del Derecho de Autor correspondiente (AGADU, 10%), y costo de ticketera (Tickantel).

La organización se hará cargo de los traslados internos de los artistas.

La organización realizará el diseño de cada fecha de CAUCE y generará las adaptaciones para redes y Tickantel.

La organización realizará la difusión de cada fecha de CAUCE en los soportes que se poseen, y a su vez cada artista o grupo asumirá la importancia de la difusión de su espectáculo.

Las y los artistas seleccionados tendrán el beneficio de afiliación a AGADU sin tener que realizar el desembolso de dinero (quedando el mismo a cuenta de los derechos que se generen a futuro). Además podrán beneficiarse del acuerdo de AGADU con la agredora digital EMU BANDS para poder subir sus discos a las plataformas digitales sin costo.

Por último, AGADU brindará talleres sobre Derecho de autor, gestión colectiva y plataformas digitales a las y los artistas seleccionados.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REGLAMENTOS

La sola presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

El tribunal de evaluación podrá declarar desierto todo o parte del llamado, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

Los/las postulantes asumen plenamente las responsabilidad en cuanto a la titularidad de los espectáculos y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de las personalidad y derecho de la imagen.

Los/las postulantes suscribirán la declaración jurada que luce como Anexo 1.

La Sala Zitarrosa y la organización podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcio-

nados por el responsable del espectáculo, durante el proceso de postulación y ejecución.

Si se comprobara que el responsable del proyecto hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

DERECHOS

Los/las postulantes en su calidad de autores de las obras musicales, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la IM a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos, y exonerándola expresamente de cualquier responsabilidad por el uso de los mismos.

Igualmente, la IM queda autorizada

expresamente, sin que ello genere derecho a contraprestación de especie alguna, a la utilización de los espectáculos, obras e imágenes de participantes y ganadores que sean registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro

medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con la exclusiva finalidad de su difusión y promoción.



CONSULTAS y COMUNICACIONES

Las consultas se realizarán exclusivamente al correo

sala.zitarrosa@imm.gub.uy

Las comunicaciones y notificaciones se realizarán al correo electrónico informado por los/las postulantes.

ANEXO

Montevideo,

Quien suscribe: titular de la cédula de identidad Número....., con domicilio en , en calidad de y en el marco de la Convocatoria CAUCE 2022 declaro bajo juramento que se cumple con todos los requisitos necesarios para la presentación a la convocatoria no existiendo impedimento ni restricción alguna.

Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de constatare falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN